

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

AYUNTAMIENTOS		Ptas.
Más de	Sin exceder de	
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfechan durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 56

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio, como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Villantodrigo (Palencia), don Mariano Cabezón Martín.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 2 de Abril de 1949.

El Gobernador Civil,

879 Francisco Abella Martín

CIRCULAR Núm. 57

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, ha sido juramentado el día 25 del pasado mes de Marzo, para prestar servicio como Guarda Jurado por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita también en ésta don Angel Alonso Caballero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 2 de Abril de 1949.

El Gobernador Civil,

878 Francisco Abella Martín

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Preelos del pan para el mes de Abril de 1949

Durante el mes expresado, registrarán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios de venta al público:

Pieza de 80 gramos ...	0'50 pts.
» » 100 » ...	0'50 »
» » 150 » ...	0'55 »
» » 100 » (Infantil)	0'35 »

Se advierte a los industriales panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones, las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del modelo señalado.

A este fin, se advierte a los señores Alcaldes delegados locales de Abastecimientos, la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes, las correspondientes declaraciones juradas, modelo HC-1, suscritas por los industriales panaderos de sus respectivos Municipios y que comprenderán el número total de piezas elaboradas durante el mes anterior, convenientemente resumidas en el modelo HC-2 que constituye el resumen de todas las declaraciones presentadas por los citados industriales, a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941, BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128.

Se recuerda a las Autoridades que

tienen el deber de velar por los intereses del público consumidor, advirtiéndose con carácter general, que las normas para efectuar el repeso del pan son las contenidas en la Circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 7 de 7-1-49, cuya rigurosa observancia se establece en la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, el resultado que arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Marzo de 1949.

866 El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Abella Martín

Precio de venta de las harinas panificables para el mes de Abril de 1949

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de las harinas panificables a los industriales panaderos de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de primera, segunda, tercera o infantiles e indistintamente si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos), y que registrarán en todo el mes expresado:

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 688'48 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 536'41 pesetas Q. m.

Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 385'66 pesetas Q. m.
Población infantil, pieza de 100 gramos, 361'84 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 702'64 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 550'57 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 399'82 pesetas Q. m.
Población infantil, pieza de 100 gramos, 376'00 pesetas Q. m.

Por los fabricantes de harinas se cuidará escrupulosamente de expedir las correspondientes facturas de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación Provincial, se les comunicará las cantidades de harina que para cada una de las clases previstas hayan de suministrar.

A efectos de la compensación que proceda, que se realizará por esta Junta Provincial de Precios entre los cinco primeros días del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Abril, se hace público el precio de pesetas 307'64 señalado por la Jefatura Provincial del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas mismas normas serán tenidas muy en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos, respecto a los panaderos que radiquen en su Delegación local, al repartirles la harina que se les haya adjudicado para sus atenciones normales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Marzo de 1949.

867 El Gobernador Civil-Presidente,
Francisco Abella Martín

PRECIOS OFICIALES

Mes de Abril de 1949

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan, durante el próximo mes de Abril.

CLASE DE LOS ARTÍCULOS	Precio de venta por el mayorista	Precio de venta al público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	8'898	8'40 litro
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	6'60	7'00
Azúcar afinada de importación....	7'25	7'50
Garbanzos.....	6'95	7'50
Alubias (todas las variedades)....	6'45	7'00
Lentejas.....	5'05	5'50
Pasta sopa.....	6'10	6'50
Jabón.....	5'55	6'00
Arroz corriente.....	3'32	3'50
Puré	2'689	3'00
Subproductos de puré	0'90	—
Café	33'805	38'50
Chocolate.....	10'55	11'00
Tocino.....	16'20	17'00
Manteca fundida.....	25'80	27'85
Manteca en rama	22'95	23'75
Pulpa seca de remolacha.....	0'554	—
Bacalao.....	11'90	13'50
Alfalfa verde	0'2195	—
Heno de alfalfa	0'8215	—
Paja de alfalfa	0'652	—
Algarobas mondadas	2'70	3'00
Cebada para panificación.....	1'239	—
Patata desecada o deshidratada...	8'20	9'50
Salvados.	0'95	—
Leche condensada.....	5'48	5'75 bote

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por Kg. para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incluido el redondeo centesimal correspondiente y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 31 de Marzo de 1949.—El Gobernador Civil-Presidente, *Francisco Abella Martín*. 868

Implantación del libro de fabricación de pan

En las visitas de Inspección que por personal de estos Servicios Provinciales y de otros Organismos competentes se llevan a cabo en las panaderías y hornos de pan cocer, es frecuente encontrar existencias de harina, cuya tenencia, en muchos casos, no pueden justificar los industriales, pues salvo las que proceden de asignaciones efectuadas por esta Delegación, las restantes, aunque provengan de productores con cartilla maquilera, no es fácil de momento indentificar. Esto dificulta la acción de vigilancia y fiscalización que en todo momento debe ejercerse en industria de tan vital importancia para el abastecimiento y, puede, alguna vez, dar lugar a que se intervengan harinas que posteriormente hay que devolver, una vez demostrada su legítima procedencia, con los consiguientes trastornos y molestias.

En evitación de todo ello, y haciendo uso de las facultades que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes me tiene conferidas, dispongo lo siguiente:

1.º Se establece con carácter obligatorio en esta provincia, el libro de fabricación de pan que llevarán los industriales del ramo que se dedican a la elaboración de este artículo con harina de productores reservistas, ya funcionen como hor-

nos de pan cocer o como panaderías que empleen a su vez harina de cupo oficial que facilita esta Delegación.

2.º En dicho libro se anotarán, diariamente, las entradas de harina por entregas de reservistas, reseñando nombre y datos del C-1 de los beneficiarios y, por otra parte, también diariamente, las raciones de pan despachadas a dichos reservistas y los kilogramos de harina empleados en la elaboración, de forma que, en cualquier momento en que haya necesidad de hacer repeso de existencias, éstas coincidan con las cifras reflejadas en el libro.

3.º Se concede un plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que todos los industriales afectados, se provean del libro oficial a que hace referencia el artículo 1.º, el cual pueden adquirir en la Imprenta Merino de esta Capital, al precio de 7'10 pesetas ejemplar, adjudicatario del concurso celebrado a tal fin.

4.º Es requisito indispensable para su utilización que previamente se presente en las Oficinas de esta Delegación Provincial (edificio del Gobierno Civil) para extender la diligencia de apertura y proceder al sellado de folios.

5.º Transcurrido el plazo ante-

riormente indicado, quienes carezcan de él, o no lleven al día las anotaciones pertinentes, serán objeto del oportuno expediente y además se decomisarán las partidas de harina que se encuentren en poder de los mismos, salvo las que procedan de asignaciones oficiales y estén justificadas.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, velarán por el exacto cumplimiento de cuanto en esta Circular se dispone, pudiendo solicitar de este Organismo las aclaraciones que deseen sobre cualquier duda que pudiera surgir en su aplicación.

Palencia 31 de Marzo de 1949.—

El Gobernador Civil,

864 *Francisco Abella Martín*

OBRA SOCIAL DEL MOVIMIENTO

Subasta de Escuelas

El Comité Ejecutivo de la Obra Social del Movimiento, acordó sacar a subasta la construcción de las Escuelas que a continuación se especifican de acuerdo con el pliego de condiciones generales y proyecto que se pone de manifiesto en la Secretaría de dicha Obra Social y Ayuntamientos de los pueblos interesados, pudiéndose presentar pliegos dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Pino del Río, dos Escuelas, importando el presupuesto general 90.296'66 pesetas y las aportaciones del Ayuntamiento 28.810 pesetas, siendo la cantidad tipo de subasta 61.486'66 pesetas.

En Quintanadiez de la Vega, dos Escuelas, importando el presupuesto general 90.296'66 pesetas y las aportaciones del Ayuntamiento pesetas 24.760, siendo la cantidad tipo de subasta 65.536'66 pesetas.

Palencia 29 de Marzo de 1949.—El Presidente de la Obra, *Francisco A. Abella Martín*. 870

Cámara Oficial Sindical Agraria de Palencia

Confeción de Padrones

Aprobado por la Superioridad el Presupuesto de gastos e ingresos, para las atenciones de la Cámara durante el ejercicio actual, y por las prerrogativas que me concede la Orden de 8 de Mayo de 1948, dispongo:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia, se formulen por duplicado, Padrón y copia de la riqueza rústica y pecuaria en los modelos que se remiten por correo con esta fecha.

2.º En el Padrón y su copia, se fijarán todos los contribuyentes que satisfagan de cuota al Tesoro, más de 25 pesetas anuales.

3.º Estos documentos se perfeccionarán por los Ayuntamientos en el plazo de veinte días, debiendo ser remitidos a esta Cámara antes del día 20 de Abril próximo.

4.º Los Ayuntamientos que no remitan en la fecha indicada los documentos mencionados, vienen obligados a ingresar la cuota que le corresponda directamente, en la Tesorería de esta Cámara antes del día primero de Septiembre próximo.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 30 de Marzo de 1949.—El Presidente de la Cámara. 863

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 120, de Soto de Cerrato (Palencia); la concesión de un aprovechamiento de 118 litros de agua por segundo, derivados del río Pisuega, en término municipal de dicho pueblo, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—En la orilla izquierda del río se construirá una arqueta de hormigón en masa en la que se alojará la alcachofa de aspiración de la bomba.

Caseta de elevación.—Se proyecta en planta rectangular 6,00 por 5,20 metros exteriores, consta de dos pisos, uno de ellos subterráneo y en torreón, en la planta inferior se alojará el grupo moto-bomba de 32 C. V., en la superior el transformador, la entrada de los cables se hace por el torreón. Todo el edificio es de fábrica de ladrillo con armadura de madera y cubierta de teja árabe.

Las tuberías de aspiración e impulsión serán de 400 mm. de diámetro, terminando esta última en un módulo por vertedero, al objeto de limitar el caudal.

Las acequias irán en su totalidad revestidas, adoptándose la sección rectangular, el cruce de caminos se efectuará en sifón, respetándose todas las servidumbres establecidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de

este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 31 de Marzo de 1949.
— El Ingeniero Director adjunto,
Lucrecio Ruiz-Valdepeñas. 875

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 56 de 1949, información de dominio promovida por el Procurador señor Reyes en nombre de don Mariano Andrés Antolín, mayor de edad, casado, hortelano y vecino de Palencia, para acreditar que es dueño de las siguientes fincas rústicas en término de esta Capital.

1.^a Una tierra al pago de los Molazos, de 1 hectárea y 54 áreas, linda por el Norte con la de herederos de Guillermo de Azcoitia, Pedro Pérez, al Oriente otra de herederos de don Guillermo de Azcoitia y los de don Castor, Mediodía con viña de Restituto Aguado y otra de Pablo Lozano y la Senda de Buen Trigo, al Poniente con la finca de Felipe Crespo y la de la viuda de Rumay. Esta finca el Catastro la señala al pago de Argolillos, siendo las parcelas 97, 98 y 105 del polígono 31. Tasada en 2.000 pesetas.

2.^a Otra tierra al pago del Arroyo de San Antón, de cabida de 1 hectárea y 17 áreas; linda por el Norte, con finca de Paulino García y la de don Luis Calderón, por Oriente la de Victoriano Tejeda, al Mediodía la de don Zoilo Abril y Poniente la de Pablo Lozano. Esta finca constituyen las parcelas 103 y 104 del polígono 4. Tasada en 4.000 pesetas.

3.^a Otra tierra al pago de Carreutilla, en la Tejera de la Tierroña, de cabida 46 áreas, linda por el Norte la de Román Zarzosa y el mismo por el Oriente, y Mediodía y Poniente con Eladio Inclán. Es la parcela 35 del polígono 40. Tasada en 250 pesetas.

4.^a Otra tierra al pago Barredos, de cabida de 40 áreas, que linda por el Norte con herederos de don Fulgencio García, al Oriente con los mismos herederos, al Sur Lucio Pedrillo y al Poniente Félix Puertas. Es la parcela 141 del polígono 5 y 6. Tasada en 250 pesetas.

Dichas fincas las adquirió el actor de don Bonifacio Nozal Ortega, según hicieron constar los herederos de éste: doña Enriqueta Boadilla Martín, don Enrique, doña Angela, doña Enriqueta y doña Heliodora Nozal Boadilla en documento privado suscrito en Palencia el 30 de Noviembre de 1943 por el que se pagó el correspondiente impuesto de Derechos Reales el 26 de Marzo de 1945, según carta de pago número 555. Dichas fincas carecen de cargas y gravámenes.

La finca primera al pago de los Molazos se halla inscrita a favor del vendedor don Bonifacio Nozal Ortega, que la adquirió de don Florentino Sánchez Díaz, al folio 45 del tomo 1367 del archivo, libro 164 de Palencia, Inscripción 5.^a con la cabida de 1 hectárea, 21 áreas y 29 centiáreas, lindando al Norte con majuelo de herederos de don Manuel Martínez Durango, al Mediodía y Poniente con senda del Buen trigo y Poniente con majuelo de herederos de don Segundo Ortega.

La tierra al pago de San Antón, número 2 de la descripción también adquirida de don Florentino Sánchez Díaz por el don Bonifacio Nozal, se halla inscrita al folio 8 del tomo 1.125, libro 123, finca número 8.105, inscripción 1.^a a favor de doña María de la Concepción de la Torre Velo, con la extensión de 1 hectárea, 14 áreas y 74 centiáreas, teniendo por linderos por el Norte Manuel Rodríguez Bocos, Oriente arroyo de San Antón, Mediodía tierra de Santos Gandarillas y Poniente herederos de don Ezequiel González.

Que las dos fincas restantes no aparecen inscritas a favor de persona alguna. Y que están catastradas a favor del actor.

Llamándose a doña Antolina de la Torre Velo por su derecho real inscrito sobre la finca al pago del arroyo de San Antón y los colindantes don Castor, sin designación de apellido, don Lucio Pedrillo, don Manuel Martínez Durango, herederos de Segundo Ortega, don Manuel Rodríguez Bocos, don Santos Gandarillas y herederos de Ezequiel González, así como a cuantas personas se crean perjudicadas en el expediente antes referido y a los ignorados a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán.*— Ante mí, *Gregorio Rodríguez.* 853

Requisitoria

Fadrique Ruiz, Amando, de 37 años de edad, hijo de Amando y Marina, casado, Instructor Preliminar, natural de Valladolid, vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palencia, para constituirse en prisión que le fué decretada por auto de 26 del actual, en sumario que se le sigue con el número 291.947 por daños; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes, si no comparece.

Dado en Palencia a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán.*—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 843

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido declarado vacante por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, el cargo de Juez de Paz sustituto de Brañosera, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el plazo de treinta días, con el propósito de ser solicitado por todo aquel que aspire a desempeñarlo, en la Secretaría de este Juzgado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de Mayo de 1945.

Cervera de Pisuerga 31 de Marzo de 1949.—*Rafael Cano Sinobas.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 865

JUZGADOS MILITARES

Capitanía General de la 3.^a Región

Requisitoria

Luis Calvo Núñez, hijo de Teófilo y de Felisa, de 26 años de edad, de estatura 1'634, natural de Cuervo de la Peña (Palencia) pelo castaño, nariz aguileña, barba poblada, boca grande, color moreno, frente espaciosa, llevando en el brazo izquierdo señal de herida de bala, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente ante el Comandante de Infantería don Eduardo Poveda Civera, Juez Permanente del Juzgado Militar número 3 de los de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle General Palanca, 5, para responder a las acusaciones que se le hacen en la causa 802-V-48, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares ordenen la busca y captura de este individuo, que caso de ser habido, debe ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid 28 de Marzo de 1949.—El Comandante Juez Instructor, *Eduardo Poveda.* 872

Administración Municipal

Herrera de Pisuerga

El Ayuntamiento pleno de esta Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual mes, acordó que, previa la aprobación del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el artículo 1.^o del Decreto de 2 de Abril de 1930 y la Orden de 4 de Julio siguiente, se proceda a realizar una operación de crédito en el Banco de Crédito Local de España por el importe total de doscientas mil (200.000) pesetas, para con dicha cantidad adquirir los terrenos en el sitio denominado «Eras de Aguilar», para construcción de viviendas.

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Marzo de 1938 sobre sustitución del Referendum, se abre la información pública que preceptúa el artículo 3.^o del mismo, a la que sólo podrán acudir las personas naturales y jurídicas y Corporaciones que en dicho artículo se determinan, por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Herrera de Pisuerga 28 de Marzo de 1949.—El Alcalde, (ilegible). 858

Villafruel

Por el presente se hace saber: ha sido aprobado definitivamente el expediente de variación de la capitalidad del Ayuntamiento de Villafruel a Valcabadillo.

Lo que se hace público a efectos de las reclamaciones oportunas durante un plazo de quince días.

Villafruel 30 de Marzo de 1949.—El Alcalde P. O., *Aproniano García.* 871

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Revilla de Campos.—1940 a 1948 ambos inclusive. 870

Fijadas las cuentas municipales

Baltanás.—1948. 855
Castrejón de la Peña.—1948. 861
Boadilla de RíoSeco.—1948. 874
Villaturde.—1948. 866
Alar de Rey.—1948. 877

Padrón de Plagas del Campo

Nestar. 856
Redondo. 862
Monzón de Campos. 884

Padrón de habitantes

Herrera de Valdecañas. 859

Aprobación del Presupuesto extraordinario para 1949

Herrera de Pisuegra. 857

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Cubillas de Cerrato. 882

Junta vecinal de Portillo.

Idem de Membrillar.

Idem de Lobera de la Vega.

Idem Villarrodrigo de la Vega

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1949

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Boadilla del Camino

Antonio Miguel Ginés, hijo de Manuel y María. 860

Anuncios particulares

PÉRDIDA

Galgo color bardino oscuro, atiende por Rayo, se suplica a quien sepa su paradero, le entregue o avise a su dueño Cuchillería Alonso, Plaza Mayor, Palencia.

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Continuación)

Respnda de la Peña

Urbana

Años 1946 al 1948

Francisco Baños Francisco, 16'62 pesetas.

Casiano Herrero Cosgoya, 23'74.

Victorina Martín Martín, 3'55.

Prudencio Diez Rodríguez, 1'99.

Toribio Diez Rodríguez, 2'71.

Pedro García Calvo, 4'83.

Pablo de Barajores, 1'24.

Julián García Duque, 1'92.

Atanasio Manrique Martín, 13'24.

Domingo Baños Monge, 20'47.

Marcelino García Diez, 13'44.

Miguel Santos Baños, 15'64.

Ildefonso García Luis, 10'82.

Simón Martín Martín, 6'02.

Juliana Martín Sandino, 2'71.

Quirino Villalbal Concejero, 0'81.

Pablo, Justa y Mariano Duque, 1'77.

Pablo García Duque, 4'77.

Maximino Llorente Santos, 9'04.

Hermenegildo Martín Salvador, 1'12.

Anastasio Roldán Martín, 0'68.

Eugenio Salvador Calderón, 2'66.

Demetrio García Arto, 7'24.

Paulino Cosgaya Roscales, 13'24.

Salinas de Pisuegra

Rústica

Agripina Calderón, 4'70 pesetas.

Felipe Duque Diez, 11'58.

Francisco Estalayo Labrador, 2'32.

Marcos Estalayo Labrador, 2'32.

Severina Estalayo Labrador, 2'73.

Cándido García Benito, 8'31.

Manuel García, 5'27.

Jacinto García Alcalde, 2'66.

José García García, 2'76.

Vicente Iglesias, 9'90.

Felisa Iglesias Merino, 20'35.

Juan Labrador Martín, 10'47.

Francisco Labrador M., 57'71.

Eleuterio Loinaz Merino, 35'65.

Ezequiel Martín García, 6'61.

Jesús Merino Gómez, 22'35.

Juan Montero Diez, 1'78.

Jesús Perdiguero Santos, 12'48.

José Pérez Merino, 5'15.

Atanasio Quevedo M., 6'52.

Pedro Ramos, 18'90.

Felipa Revilla Muñoz, 29'34.

Urbano Rodríguez Bedoya, 27'43.

Aristida Rodríguez Merino, 5'51.

Félix Ruiz Cubillo, 17'83.

Pilar Unquera Llanillo, 6'61.

Sabina Vélez Moreno, 12'31.

Raimundo Vélez Ruiz, 10'31

Urbana

Hros. Estanislao Bustamante, 4'08 pesetas.

Dionisio Cabria Rojo, 8'43.

Ignacio Fuente Alonso, 5'43.

Cipriano García Ruiz, 2'61.

Eusebio Mínguez Olea, 3'60.

Angel Pérez, 5'43.

San Cebrián de Mudá

Rústica

Polcarpo Arto Vañes, 51'03 ptas.

Dionisio Arto Velez, 7'04.

Luciana Arto Vielva, 26'52.

Paula Arto Vielva, 52'28.

José del Barrio Gómez, 15'41.

Lorenza Cabria García, 19'29.

Torbía Cuenca Cuenca, 6'78.

Genoveva Cuenca Alonso, 13'42.

Faustina Cuenca Diez, 0'73.

Asunción Cuenca Estalayo, 61'72.

María Cuenca Estalayo, 37'64.

María Cuenca Merino, 21'30.

Ignacio Cuenca Torices, 9'50.

Mariano Díez Liébana, 45'43.

Gabino Estalayo Arto, 22'70.

Saturnino Estalayo Gutiérrez, 40'28.

Francisca Estalayo Labrador, 12'31.

Agustín Estalayo Mediavilla, 12'77.

Aniceta Estalayo Vañes, 34'80.

Gabino Estalayo Vañes, 11'18.

Mariano Franco, 9'99.

Teodoro Fernández Rey, 5'43.

Isaac Frontela Andrés, 27'98.

Domingo Francisco Rodríguez, pesetas 10'28.

Lorenza García Cabria, 47'54.

Eutiquia García Ramos, 220'86.

Jesús García Arto, 26'32.

Emiliana García Mediavilla, 29.

Zacarías García Revilla, 88'32.

José García Valle, 16'98.

Emeterio Gómez Alonso, 1'82.

Mónica Gómez Cenera, 2'26.

Diosdada Gómez Salas, 15'98.

Felipe Gómez Mínguez, 38'18.

Lucía González Arto, 37'21.

Emiliano González Arto, 48'98.

Román González Costana, 6'78.

Jacinto González, 9'98.

Cándido González Revilla, 22'63.

Avelino Herrero Llanillo, 35'75.

Indalecia Herrero Montiel, 5'35.

Santos Herrero Valle, 46'56.

Rafaela Ibáñez, 16'52.

Susana Ibáñez Estalayo, 1'51.

Vicente Iglesias, 7'29.

Francisco Labrador Martín, 7'97.

Celestina Labrador Meléndez, 8'96.

Antonina Lores, 9'98.

Juana Llanillo García, 4'04.

Angel Matabuena Arto, 15'57.

Luzdivina Matabuena Arto, 2'78.

Abilio Martínez García, 59'46.

Josefa Melero Revilla, 12'40.

Josefa Mencia, 36'06.

Cirilo Merino Diez, 31'42.

Ireneo Merino Simal, 3'38.

Isabel Merino Vielva, 44'88.

Carlos Montiel Arto, 77'09.

Pedro Muñoz López, 16'31.

Carmen Nestar Gómez, 53'25.

Ciriaco Noriega Pérez, 4'77.

Silvino Noriega Pérez, 7'96.

Martiniano del Olmo Seco, 49'46.

Virgilio Padilla, 29'90.

Isidoro Pérez Pérez, 23'64.

Josefa Pérez, 3'86.

Josefa Polanco Revilla, 5'30.

Mariano Ramos Cabeza, 84'34.

Pedro Ramos, 42'06.

María Ramos Cabria, 13'99.

Audelina Ramos Revilla, 9'27.

Vicente Revilla Sanmillan, 2'37.

Tomasa Revilla Vielva, 21'33.

Felisa Roldán Sebastián, 3'33.

Damian Rueda Arto, 6'82.

Alejandro Ruiz, 4'67.

José Ruiz de la Fuente, 9'98.

Vicente Ruiz Bedoya, 24'81.

Angela Ruiz Montiel, 63'93.

Leandro Ruiz Martín, 10'57.

Pedro Ruiz Rodríguez, 12'84.

Sabina Ralvador Merino, 23'91.

Agustina Salvador Ramos, 0'72.

Anselmo Santiago Adán, 2'05.

Basilisa Simal Llanillo, 1'90.

Arsenio Sedano, 82'36.

Tomasa Unquera García, 7'83.

Carlos Unquera Revilla, 129.

Elena Unquera Revilla, 5'30.

Asperino Velez García, 28'45.

Ignacio Velez Olea, 10'89.

Santos Velez Torices, 9'23.

Laureano Velez Velez, 12'52.

Angela Vielva Martín, 5'10.

Angela Vielva Torices, 26'67.

San Cebrián de Mudá

Urbana

Benito Alonso Labrador, 7'44 ptas.

Mariano Arto Terán, 3'13.

Felipe Blanco Ruiz, 1'43.

Agustín Estalayo Mediavilla, 4'23.

Dionisio Estalayo Canduela, 1'43.

Domiciano Estalayo Vañes, 3'69.

Santos García, 1'87.

Manuela García García, 6'71.

Bartolomé Gómez, 2'81.

Francisco Gutiérrez Ruiz, 1'87.

Trifón Gutiérrez, 0'95.

Dionisia Lores Merino, 4'52.

Tomás Labrador Melendez, 7'42.

María Nestar Blanco, 3'73.

Agustín Nestar Rual, 2'35.

Silvestre Pérez Pérez, 2'41.

Isabel Ramos Fernández, 4'23.

Angel Revilla Herrero, 1'89.

Tomasa Revilla Vielva, 1'88.

Tomasa Ruiz, 2'81.

Guillermo Umarán, 3'73.

Cesáreo Vielva Prieto, 7'35.

San Martín de los Herreros

Rústica

Años 1947 y 1948

Gregoria Antón, 31'98 pesetas.

Joaquín Antón Moreno, 38'84.

Fabían Ares, 13'17.

Antonio Barreda Cuesta, 42'10.

Florencio Barreda Merino, 32'47.

Gregorio Bustamante Gregorio,

13'28.

Remigio Bustamante Gregorio,

13'20.

Vicente Bustamante Redondo, 2'79.

Teodoro Calvo, 5'66.

Valeriano Diez, 19'95.

Orencio Fernández, 18'77.

Frollán Gil Lores, 408'08.

Pablo Ligüézana, 29'91.

Dionisio Lores Moreno, 18'64.

Casiano Llano Marina, 3'98.

Agustín Martín Simal, 7'78.

Félix Moreno Rueda, 18'37.

Justa Pérez Barreda, 25'73.

Santos Pérez Barreda, 25'49.

Rosario Payo Merino, 10'68.

Ana Ramos, 2'97.

Pedro Redondo, 8'83.

Vicente Terán Moreno, 10'57.

Eugenio Vielva Antón, 12'38.

(Continuad)